



Información sobre separación y divorcio

Definiciones de separación y divorcio

Proceso legal de separación y divorcio

Mediación del divorcio

Manutención de menores

Proceso emocional del divorcio

Selección de profesionales y trabajo conjunto con estos

Los hijos y el divorcio

Cuidado propio durante la separación y el divorcio

The Fairfax County Commission for Women
12000 Government Center Parkway
Suite 339
Fairfax, VA 22035

703-324-5730; 703-324-5706, teléfono para personas con deficiencias auditivas (Teletypewriter, TTY)
© 1991; Revisión: junio de 1997, julio de 2004, agosto de 2010

ÍNDICE

Introducción	1
Agradecimientos	2
Definiciones de separación y divorcio	3
Proceso legal de separación y divorcio	8
Mediación del divorcio.....	10
Manutención de menores.....	12
Proceso emocional del divorcio.....	15
Selección de profesionales y trabajo conjunto con estos	17
Los hijos y el divorcio	20
Cuidado propio durante la separación y el divorcio	22
Remisiones de abogados y servicios legales	25
Otros recursos	27

Introducción

La Comisión para la Mujer del Condado de Fairfax (Fairfax County Commission for Women) confeccionó esta información debido a la gran cantidad de mujeres en crisis que carecen de información básica sobre el proceso legal del divorcio. La Comisión recibe más llamadas y solicitudes relativas a esta publicación que ninguna otra. Hemos intentado responder a las preguntas más frecuentes en cuanto a los procedimientos legales y los recursos comunitarios disponibles.

El presente manual tiene la exclusiva finalidad de actuar como material informativo de referencia; por lo tanto, no reemplaza el asesoramiento legal ni profesional. Sin embargo, intentamos explicar en forma clara los conceptos que resultan más difíciles de comprender y esperamos que las mujeres que piensen en divorciarse también comprendan los problemas legales, financieros y emocionales que esto conlleva. Toda la información legal que figura en el presente manual está vinculada a las leyes y prácticas actuales del Estado de Virginia.

Este material puede ayudar tanto al hombre como a la mujer, pero la información se centra especialmente en áreas tales como la manutención de menores y los aspectos financieros, en los cuales la mujer se ve más afectada. Por lo general, los ingresos de una mujer disminuyen en más de 50% después de un divorcio, y a eso se le debe sumar la desventaja adicional de ser una madre soltera.

Está permitido fotocopiar este material para usos educativos sin fines de lucro. No dude en realizar comentarios sobre la información que se incluye en esta publicación o en notificarnos cualquier otro tema que la Comisión, como grupo defensor de mujeres y niñas, pueda tratar.

El Condado de Fairfax está en contra de la discriminación por discapacidad en todos los programas, servicios y actividades del Condado. Si desea solicitar adaptaciones razonables conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) u otros formatos del material, llame al 703-324-5730 o al 711 (TTY).

Agradecimientos

La confección original de este manual informativo estuvo a cargo de la Comisión para la Mujer del Condado de Fairfax con la ayuda profesional de su Comité de Asesoramiento en Divorcios y Separaciones (Divorce and Separation Advisory Council): Linda Bozoky, Tribunal de Familia del Condado de Fairfax (Fairfax County Family Court); Emily Brown, Centro de Mediación y Terapia de Key Bridge (Key Bridge Therapy and Mediation Center); Linda Girdner, Consenso (Consensus); Nancy Nimmich, Transiciones de Vida (Life Transitions); Michelle Rydell, Reichhandt and Rydell, P.C.

La Comisión valora en gran manera el tiempo y el aporte del Consejo. Este material también fue revisado por el Subcomité de Derecho de Familia (Family Law Subcommittee) del Colegio de Abogados del Condado de Fairfax (Fairfax County Bar Association).

Carol Schrier-Polak, JD, Máster en Trabajo Social (Master of Social Work, MSW) y Sara Leiner Schuler, JD, abogados de Bean, Kinney & Korman, P.C., revisaron y editaron la edición revisada de 2010. La rapidez con la que Carol y Sara revisaron el material mejoró en gran manera la precisión y la utilidad del documento. La Comisión agradece su muy especial aporte.

Por su valioso aporte para crear la sección Proceso emocional del divorcio, la Comisión desea agradecer a Judith O. Mueller, Máster en Educación (Master of Education, M.Ed.), Presidente y Gerente General de The Advisory Network www.theadvisorynetwork.net.

Definiciones de separación y divorcio

Adulterio: Causal de divorcio a partir de pruebas de que uno de los cónyuges ha mantenido relaciones sexuales con una persona que no es el otro cónyuge. En una demanda/contrademanda, el adulterio debe alegarse y demostrarse mediante pruebas claras y concluyentes específicamente relacionadas con la persona, el lugar y la fecha. Un cónyuge puede estar separado y aun así cometer adulterio. La oportunidad y el intento también deben demostrarse mediante "pruebas claras y concluyentes".

Contestación: La Contestación a la Demanda debe ser presentada por el demandado o el contrademandado, admite o niega las acusaciones de la Demanda/Contrademanda e incluye otros fundamentos de defensa que puedan alegarse. Por lo general, la Contestación debe presentarse dentro de los 21 días a partir de la notificación de la Demanda o Contrademanda.

Demanda de divorcio (anteriormente titulada como "Demanda de divorcio" y también mencionada como "Demanda"): En general, la Demanda es el primer alegato que se presenta en un caso de divorcio. Esta expresa la causal de divorcio y la compensación que se solicita, es decir, manutención conyugal, custodia y manutención de menores, medidas cautelares y división de bienes.

Manutención de menores: La manutención de menores debe pagarse hasta que el menor cumpla dieciocho años de edad. Sin embargo, si un menor se encuentra cursando el último año de la escuela secundaria y no puede mantenerse por sus propios medios, es posible que se disponga la manutención de menores hasta que el menor finalice la escuela secundaria o cumpla diecinueve años, lo que ocurra primero. Solo en algunas circunstancias se dispondrá la manutención de menores después de que el menor haya cumplido diecinueve años. Los cónyuges pueden celebrar un acuerdo voluntario para disponer la manutención de menores cuando se superen los límites de edad. Además, el Tribunal puede exigir que los cónyuges paguen la manutención una vez superados estos límites de edad para un menor con discapacidad que no pueda mantenerse por sus propios medios.

Tribunal de circuito: En Virginia, el Tribunal de circuito se encarga de resolver casos de divorcio, anulación, adopción y cambio de nombre.

Audiencia del comisionado: En algunos casos, los abogados pueden solicitar que se designe un abogado particular como comisionado del tribunal de justicia para que analice las pruebas relacionadas con la causal de divorcio y los factores y las circunstancias que generan la disolución del matrimonio.

Desacato: Cuando una persona no cumple con una orden judicial, se la considera en "desacato" al Tribunal y puede recibir una sanción, una multa o el encarcelamiento por parte del Tribunal.

Divorcio contencioso: Término que comúnmente se usa para describir un caso de divorcio en el que los cónyuges no se ponen de acuerdo sobre cuestiones tales como el dinero, los bienes o los hijos. La causal de divorcio puede ser "con culpabilidad" o "sin culpabilidad". Se pueden usar distintos tipos de audiencias y procedimientos legales. En Virginia del Norte, un caso contencioso puede durar varios años, contando a partir del momento de la presentación de la demanda de divorcio hasta la última audiencia. Además, puede resultar un proceso sumamente costoso.

Orden judicial: La Orden judicial detalla conclusiones e instrucciones/fallos que expide el Tribunal.

Contrademanda de divorcio (también conocida como "Contrademanda"): La Contrademanda describe la causal de divorcio que el Demandado/Contrademandante alega en contra de la persona que presentó la Demanda, y la compensación que el Demandado/Contrademandante procura obtener. La presentación de la Contrademanda no es obligatoria. Por lo general, la Contrademanda se presenta al mismo tiempo en que se presenta la Contestación.

Crueldad: Causal de divorcio a partir de pruebas de que uno de los cónyuges ha sido cruel con el otro cónyuge, sin causa o provocación alguna. En general, la crueldad incluye algunos actos de abuso físico (violencia doméstica). La crueldad emocional no suele ser suficiente.

Declaraciones juradas orales: La Declaración jurada oral (deposición) es un tipo de presentación de pruebas de uso frecuente. Las preguntas orales se realizan "en vivo", y las preguntas y respuestas son transcritas por un taquígrafo judicial. Las respuestas se encuentran bajo juramento. Con frecuencia, las preguntas vienen a ser una ampliación de las preguntas realizadas en los interrogatorios. Cada una de las partes tiene derecho a asistir a cada declaración jurada oral si así lo desea. En algunas jurisdicciones, tales como Fairfax, las declaraciones juradas orales pueden realizarse para presentar pruebas de un divorcio de común acuerdo. Posteriormente, la transcripción de la declaración jurada oral se envía a un juez, el cual a su vez firma la sentencia definitiva de divorcio.

Abandono: Causal de divorcio a partir de pruebas de que uno de los cónyuges interrumpe el vínculo matrimonial sin justa causa o excusa, y con la intención de "abandonar" el matrimonio. Por lo general, esto se determina a partir del hecho de que el cónyuge que incurre en "abandono" se retira del domicilio conyugal sin consentimiento antes de firmar el acuerdo de separación y división de bienes.

Presentación de pruebas: Generalmente, los procedimientos de Presentación de pruebas tienen la finalidad de averiguar la situación financiera de ambos cónyuges, la causal de divorcio y los hechos que avalan las reclamaciones relacionadas con custodia, manutención y división de bienes. La Presentación de pruebas puede incluir aceptación de declaraciones juradas orales, presentación de interrogatorios, solicitudes de confección de documentos y solicitudes de admisiones.

Divorcio no vincular: Sentencia definitiva de divorcio que interrumpe el matrimonio, pero no permite que los ex cónyuges vuelvan a contraer matrimonio. Una vez que los ex cónyuges hayan permanecido separados durante el lapso de un año, el divorcio no vincular puede derivar en un divorcio vincular, y luego el hombre o la mujer pueden volver a contraer matrimonio. No es necesario obtener primero este tipo de divorcio para luego poder solicitar el divorcio vincular.

Divorcio vincular: Sentencia definitiva de divorcio que interrumpe definitivamente el vínculo conyugal y permite que los cónyuges vuelvan a contraer matrimonio. Anteriormente, se hizo referencia a este término como “Sentencia firme de divorcio”.

Distribución equitativa: En Virginia, este término hace referencia a la distribución de bienes. El Tribunal analiza los aportes dinerarios y no dinerarios de cada persona para el bienestar de la familia, la duración del matrimonio y otros factores que especifiquen las leyes. Si bien un tribunal debe analizar la causal de divorcio y los factores que derivan en la disolución del vínculo matrimonial, tales pruebas afectan la división de bienes solo en casos extremos. El término “equitativo” no significa automáticamente una división de los bienes en partes iguales. El hecho de tener un bien a nombre de una persona no determina por sí mismo si el bien es ganancial o propio. En general, si uno de los cónyuges adquiere un bien durante el matrimonio, tal bien se considera como ganancial.

Divorcio con culpabilidad: Término que comúnmente se usa cuando un divorcio surge a partir de la causal de adulterio, crueldad y/o abandono.

Sentencia definitiva de divorcio (anteriormente conocida como “Sentencia firme de divorcio”): Este es el término que comúnmente se usa para hacer referencia a la orden judicial que otorga el divorcio a las partes. Las partes no se consideran como divorciadas hasta que un juez firme la Sentencia definitiva de divorcio. El término formal para esta sentencia es “Divorcio vincular”.

Tribunal Juvenil y de Relaciones Domésticas: Tribunal que se encarga de resolver casos en los que se presentan conflictos entre los miembros de la familia (las excepciones se mencionan anteriormente en la definición de Tribunal de circuito). Los casos del Tribunal Juvenil y de Relaciones Domésticas (Juvenile and Domestic Relations Court) incluyen: custodia y manutención de menores, agresión con lesiones del marido y la mujer (incluidas órdenes de protección), abuso conyugal, abuso de menores y delincuencia juvenil.

Divorcio sin culpabilidad: Término que comúnmente se usa para describir un divorcio que surge a partir de la causal de que los cónyuges han vivido separados, sin interrupción y sin cohabitación, durante un determinado período de tiempo, y si al menos uno de los cónyuges desea disolver el matrimonio. Los cónyuges que han vivido separados durante seis meses, han firmado un acuerdo de separación y no tienen hijos menores de edad tienen justificativos para solicitar el divorcio. Si los cónyuges no han firmado un acuerdo y no tienen ningún hijo menor de edad, deben permanecer separados durante un año antes de poder solicitar el divorcio bajo la modalidad de divorcio sin culpabilidad.

Custodia compartida: El término custodia legal compartida hace referencia a que los dos padres mantienen la responsabilidad compartida respecto del cuidado del menor y autoridad compartida para tomar decisiones sobre el menor, aunque el domicilio principal del menor sea el de uno de los padres. La custodia física compartida es aquella en la que los dos padres comparten el tiempo físico y de custodia de un menor. La custodia física compartida no debe ser necesariamente una división en partes exactamente iguales del tiempo.

Negociación legal: Proceso durante el cual cada cónyuge es representado por un abogado, y los abogados negocian los términos de los acuerdos. Un abogado intenta obtener el mejor resultado para su propio cliente. Este proceso difiere de la mediación, en la cual el mediador no está a favor de ninguno de los cónyuges.

Separación legal: Esta modalidad no existe en Virginia. Las personas 1) se casan y viven juntos; 2) se casan y viven separadas; o 3) se divorcian.

Mediación: En la mediación, una persona neutral ayuda a resolver disputas tales como régimen de visitas y custodia, manutención y división de bienes.

Audiencia oral de divorcio: Audiencia ante un juez que se encarga de recabar las pruebas que avalan un divorcio de común acuerdo.

Solicitante: Término que comúnmente se usa para una persona que inicia un caso de órdenes de protección, manutención, custodia o régimen de visitas ante el Tribunal Juvenil y de Relaciones Domésticas.

Demandante: Persona que inicia los procedimientos legales en un caso de divorcio.

Demandado: Término que comúnmente se usa para una persona que debe responder al alegato que presenta un solicitante en un caso de órdenes de protección, manutención, custodia o régimen de visitas en el Tribunal Juvenil y de Relaciones Domésticas.

Acuerdo de separación y división de bienes: Contrato de cumplimiento obligatorio que se celebra mediante un acuerdo entre el marido y la mujer. El acuerdo resuelve cuestiones propias del vínculo matrimonial de los cónyuges, tales como los bienes, la manutención y los hijos. A veces, tales acuerdos se denominan "Acuerdo de separación", "Acuerdo de división de bienes" o "Acuerdo matrimonial".

Custodia legal exclusiva: Uno de los padres toma todas las decisiones que afectan al menor.

Manutención conyugal/pensión alimenticia: Conforme a las leyes de Virginia, se puede disponer que cualquiera de los cónyuges pague la manutención del otro cónyuge. La manutención conyugal puede concederse durante un período de tiempo específico, o continuar en forma indefinida (es decir, hasta que se produzca el fallecimiento de cualquiera de las partes o hasta que la persona que recibe manutención se vuelva a casar o cohabite en una relación similar al matrimonio). Un cónyuge puede perder el derecho a recibir la manutención si se determina que ha cometido adulterio. Si existe "injusticia manifiesta", el

cónyuge adúltero igualmente puede recibir la manutención. El monto y la duración de la manutención conyugal dependen de los medios y las necesidades del cónyuge, además de otros factores. Por lo general, la manutención conyugal es tributable para el beneficiario (la persona que recibe la manutención), y deducible de impuestos para quien paga la manutención (la persona que debe pagar la manutención).

Juicio: Caso que se presenta ante un Tribunal. Por ejemplo, un juicio de divorcio, un juicio de manutención de menores o un juicio de custodia.

Divorcio de común acuerdo: Término que se usa para describir un caso de divorcio en el que los cónyuges han resuelto todas las cuestiones principales relacionadas con la manutención, los bienes y los hijos. Por lo general, la causal a partir del cual surge el divorcio es la causal “sin culpabilidad” de seis (6) meses o un (1) año de separación. Estos casos generalmente duran dos o tres meses una vez que la Demanda se presenta ante el Tribunal.

Proceso legal de separación y divorcio

¿Cómo defino mi estado civil?

A los efectos de las leyes de Virginia, el estado civil de una persona puede ser: 1) casado y en convivencia; 2) casado y sin convivencia; o 3) divorciado.

¿Qué es la separación?

La separación implica una pareja casada que vive separada. Las leyes de Virginia no permiten la separación legal.

¿Qué debo tener en cuenta antes de separarme?

Debe tomar decisiones sobre acuerdos relacionados con aspectos financieros, el cuidado de los hijos y los bienes.

¿Cómo hago para tomar estas decisiones?

Algunas parejas resuelven estos temas por medios propios, con o sin ayuda de un mediador. Otras parejas dejan en manos de abogados la negociación de los términos. Si no puede llegar a una decisión de consentimiento mutuo, el Tribunal se encargará de decidir las cuestiones por usted.

¿Qué sucede si las cuestiones no se deciden antes de la separación?

Puede continuar el proceso de toma de decisiones a través de una mediación o de abogados. En algunos casos, es posible que se produzcan resultados imprevistos si no decide estas cuestiones antes de la separación. Por ejemplo, puede recibir la acusación de “abandono” si primero no firma un acuerdo de separación y división de bienes antes de retirarse de su domicilio.

¿Puedo recibir ahora ayuda económica y la custodia de los niños?

Las decisiones relacionadas con la manutención se implementan cuando usted o su cónyuge firman el acuerdo de separación y división de bienes. Si no se logra un acuerdo provisorio antes de la última audiencia de divorcio, uno de los cónyuges puede solicitar una audiencia de causa pendiente a fin de resolver las cuestiones en forma temporal.

¿Cómo es el proceso de divorcio si mi cónyuge y yo firmamos un acuerdo de separación y división de bienes?

En varias jurisdicciones, incluida Fairfax, es posible que se lleve a cabo una audiencia oral y/o una declaración jurada oral para la presentación de pruebas que avalen el período de

separación de seis meses o un año y la formalización de un acuerdo de separación y división de bienes.

¿Cómo es el proceso de divorcio si no he firmado un acuerdo de separación y división de bienes y mi cónyuge y yo tenemos opiniones distintas con respecto a la custodia, la manutención conyugal o de menores, la división de bienes, etc.?

Si al momento de la última audiencia de divorcio usted y su cónyuge no han llegado a un acuerdo en cuanto a los hijos, la manutención, los bienes y/o los gastos de representación legal, se realiza una última audiencia ante un juez del Tribunal de circuito, quien decidirá sobre las cuestiones que han quedado sin resolver.

¿Cuándo es definitivo el divorcio?

Cuando el juez firme la Sentencia definitiva de divorcio, la cual especifica la causal de divorcio y la liquidación final o la determinación por parte del Tribunal en cuanto a la custodia, la manutención de menores, la manutención conyugal, la división de bienes, los gastos de representación legal, etc.

¿Puede modificarse la sentencia definitiva de divorcio?

Tras la interposición de una sentencia definitiva de divorcio, varias parejas modifican algunos aspectos en forma particular, en especial lo relacionado con los acuerdos para tener acceso a los hijos. Es importante consultar a un abogado cuando usted y su ex cónyuge modifiquen aspectos de un acuerdo, una sentencia definitiva de divorcio u otro tipo de orden judicial. Por lo general, las modificaciones deben registrarse en una orden por consentimiento para confirmar la fecha en que pueden comenzar a implementarse tales modificaciones (fecha de inicio).

Cuando los ex cónyuges no llegan a un acuerdo, un tribunal puede modificar las cuestiones relacionadas con la manutención de los hijos, la custodia y el régimen de visitas si las circunstancias presentan grandes variaciones. Un tribunal puede modificar la manutención conyugal solamente si el acuerdo de separación y división de bienes y/o la sentencia definitiva de divorcio establecen claramente que el tribunal puede realizar tales modificaciones. Las cuestiones relacionadas con los bienes solo pueden modificarse mediante un acuerdo entre los cónyuges, no mediante el Tribunal después de la última audiencia.

Mediación del divorcio

¿Qué es la mediación del divorcio?

La mediación del divorcio es un proceso mediante el cual un tercero imparcial ayuda a usted y su cónyuge a llegar a un acuerdo sobre cuestiones relacionadas con la separación y el divorcio.

¿Qué cuestiones se incluyen en el proceso de mediación?

La mediación del divorcio se centra en las cuestiones económicas y del cuidado de los hijos que surgen cuando usted y su cónyuge se separan o divorcian, o cuando desea modificar los acuerdos luego del divorcio. Estas cuestiones pueden incluir la división de los bienes gananciales, la manutención conyugal, la manutención de menores, la custodia y el régimen de visitas. Si aun no viven separados, el mediador puede ayudar a usted y su cónyuge a resolver cómo y cuándo hacerlo. La mediación del divorcio también es adecuada para ex cónyuges o para padres que nunca se casaron y necesitan negociar los acuerdos en cuanto a la manutención, la custodia o el régimen de visitas de los hijos.

¿Cuáles son los beneficios de la mediación?

La mediación se basa en la idea de que los cónyuges son los que conocen mejor cuáles son las necesidades, y de que al negociar directamente con cada uno, pueden llegar a un acuerdo que sea justo y se adapte a las necesidades de cada uno. El proceso de mediación no enfrenta a los cónyuges y, por lo tanto, facilita una mejor relación después del divorcio. Los mediadores ayudan a los padres a comprender las necesidades especiales de los hijos que surgen a raíz de la separación y el divorcio. Ayudan a idear un plan para su familia. Un acuerdo a través de la mediación puede resultar más creativo y más adecuado para su situación que una orden que expida un juez.

¿Cómo se toman las decisiones en la mediación?

En el proceso de mediación, usted y su cónyuge toman las decisiones, no las toma el mediador. El mediador brindará orientación durante todo el proceso y estructurará las tareas a fin de ayudar a recopilar la información necesaria para tomar decisiones. Las reglas básicas de mediación permiten la divulgación completa de documentación, información financiera y otras medidas preventivas. El mediador ayudará a usted y a su cónyuge a aclarar las cuestiones, idear opciones y tomar decisiones. El mediador puede ayudar a convertir un conflicto destructivo en una resolución de problemas constructiva. Algunos mediadores no aceptan casos en los que hay antecedentes de violencia doméstica.

¿Cuál es el objetivo de la mediación?

La mediación ayuda a mantener el control de las decisiones que afectan su vida. En la mediación, las decisiones no pueden imponerse. En general, el producto final de la mediación es un borrador del acuerdo que describe las decisiones que han acordado usted y su cónyuge. Este borrador pasa a ser la base del acuerdo de separación y división de bienes, que luego es redactado por un abogado.

¿Necesito un abogado?

Como el mediador es neutral y no puede brindar asesoramiento legal, debería consultar a un abogado cuando se inicie la mediación. Un abogado puede asesorarlo en cuanto a sus intereses y derechos individuales, y asistirlo en los procedimientos legales del divorcio. El asesoramiento de un abogado puede ayudar a evaluar mejor las opciones que debe tener en cuenta en la mediación. Un abogado debe revisar el proyecto de acuerdo de separación y división de bienes.

¿Cómo sé si la mediación me resulta conveniente?

Por lo general, los mediadores de divorcio comienzan con una sesión de orientación, en la que usted y su cónyuge reciben más información sobre la mediación y el mediador particular. Es una oportunidad para que le pregunte al mediador sobre su experiencia y sus antecedentes. Observará cómo el mediador maneja las interacciones entre usted y su cónyuge. Debe sentir que el mediador es una persona que puede trabajar bien con los dos cónyuges, que escucha sus inquietudes y que puede equiparar los desequilibrios de poder. Si acepta la mediación y luego decide que no le resulta conveniente, puede renunciar a ella en cualquier momento. Se ha determinado que la mediación es un proceso exitoso, aun cuando las parejas atraviesan grandes conflictos.

¿Cómo busco un mediador?

Es posible que los mediadores de divorcio profesionales figuren en las Páginas Amarillas (Yellow Pages) o en Internet. También puede pedir a su terapeuta o abogado que le recomienden un mediador. Los tribunales de varias jurisdicciones ofrecen servicios de mediación o cuentan con una lista de mediadores a los que se puede llamar.

Manutención de menores

¿Quién puede solicitar la manutención de menores?

Cualquier cuidador primario de un menor puede solicitar la manutención de menores al otro padre, salvo que el cuidador reciba la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance to Needy Families, TANF) para ese menor. En el caso de un subsidio TANF, el estado debe tener derecho a recibir los pagos de manutención del otro padre para reembolsar al estado por el subsidio de asistencia social.

El solicitante (la persona que solicita la manutención) deberá demostrar lo siguiente si la cuestión debe resolverse mediante una decisión del Tribunal:

1. Que el demandado (la persona que debe pagar la manutención) tiene la obligación de brindar manutención al menor.
2. Que el menor necesita el monto de la manutención que se solicita.
3. Que el demandado cuenta con los medios para pagar el monto de la manutención.

¿Quién debe mantener a nuestros hijos?

Todos los padres, casados o no casados, tienen la obligación de ayudar a mantener a sus hijos.

Los hijos menores de edad tienen derecho a recibir la manutención de menores. En Virginia, esto generalmente incluye a niños menores de 18 años. La excepción es el menor que tiene 18 años y cursa el último año de la escuela secundaria. Este puede ser elegible para recibir la manutención hasta que se gradúe de la escuela secundaria o cumpla 19 años de edad, lo que ocurra primero. Otra excepción puede ser si los dos padres convienen mediante un acuerdo de separación o una orden de consentimiento mantener a un hijo después de que cumpla los 18 años. Una tercera excepción puede ser el caso de un niño con una discapacidad física o mental grave que no pueda mantenerse por sus propios medios.

Si los padres nunca se casaron, y no se ha establecido la paternidad, el Tribunal puede exigir análisis de sangre para determinar quién es el padre biológico.

¿Cómo se determina el monto de la manutención?

El monto de la manutención de menores puede acordarse entre los dos padres; negociarse a través de mediación o el abogado de los padres; o si lo anterior no resulta, puede quedar a criterio del Tribunal.

Para determinar el monto de la manutención necesaria, deberá confeccionar un estado financiero que sea completo y preciso y que esté certificado. Debe mostrar el total de gastos mensuales para el menor e indicar sus ingresos mensuales brutos y el total de gastos mensuales.

Virginia cuenta con pautas relativas a la manutención de menores que se usan para ayudar al Tribunal a decidir la cantidad de la manutención que debe exigirse. Las pautas tienen en cuenta los ingresos brutos (antes de impuestos) combinados del padre y de la madre, la cantidad de hijos que estos deben mantener (incluidos los hijos de otras relaciones), los costos laborales para el cuidado de menores, el costo del seguro médico (monto para el menor únicamente) y el tiempo que un menor pasa con cada uno de los padres. Se usa una fórmula para determinar el porcentaje que gana cada padre de los ingresos brutos combinados. Cada padre es responsable de tal porcentaje del monto total de la manutención de menores. Si uno de los padres está desempleado o es subempleado en forma voluntaria, se puede esgrimir el argumento de que el monto de la manutención debe basarse en los posibles ingresos de tal padre. Si desea obtener una copia de las pautas de la División de Cumplimiento de la Manutención de Menores (Division of Child Support Enforcement, DCSE) de Virginia, llame al 800-468-8894 o visite su sitio web: <http://www.dss.state.va.us/family/dcse.html>.

Además del monto base de la manutención de menores, la manutención incluye un aporte para gastos médicos y odontológicos no asegurados para un menor.

Si un menor permanece con uno de los padres durante 90 días o más en un año calendario, la manutención de menores puede determinarse conforme a las pautas de manutención de custodia compartida de Virginia.

¿A quién se paga la manutención de menores?

Es posible que se exija que la manutención de menores se le pague directamente a usted, como uno de los padres, o puede convertirse en cliente de la División de Cumplimiento de la Manutención de Menores (DCSE) a fin de que pueda recibir los pagos a través de la DCSE de Richmond, Virginia. En algunos casos, el pago de la manutención de menores debe procesarse a través de la División de Cumplimiento de la Manutención de Menores.

¿Qué debo hacer si no recibo la manutención?

Usted o su oficina de la División de Cumplimiento de la Manutención de Menores puede tomar las siguientes medidas de cumplimiento:

1. La mayoría de las medidas de cumplimiento son disposiciones de una asignación de pensión obligatoria. Esto significa que se le exige a un empleador que descuenta el monto de la manutención del sueldo del empleado.

Para realizar una solicitud de asignación de pensión, debe conocer cuál es el empleador del otro padre, el número de seguro social del otro padre, y la frecuencia con la que cobra el otro padre.

2. Una declaración jurada solicita al juez que expida una regla para que el otro padre "muestre justificación" del motivo por el que no se lo debe declarar culpable de desacato en relación con la orden judicial de pagar la manutención.

Para las dos medidas de cumplimiento, debe conocer la dirección actual del otro padre y la cantidad de la manutención que ha quedado impaga.

¿Qué debo hacer para modificar el monto de la manutención de menores?

Puede negociar una modificación del monto de la manutención a través de una mediación o de abogados. Si esto no resulta, puede solicitar al Tribunal que modifique el monto de la manutención de menores. En general, el monto de la manutención de menores se modifica solamente cuando hay una variación significativa en la situación financiera de los padres o las necesidades del menor.

¿Cuáles son las consecuencias relacionadas con los impuestos a las ganancias de los pagos de la manutención de menores?

En general, los pagos de manutención de menores no se consideran como ingresos tributables para el beneficiario y, por lo tanto, no se descuentan al padre que paga la manutención. Todas las preguntas relacionadas con los impuestos a las ganancias federales y estatales y la reclamación de los dependientes deben dirigirse al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) o su asesor tributario. Llame a su oficina local del IRS para obtener una copia de la Publicación 504 del IRS (IRS Publication 504), "Información Tributaria para Personas Separadas y Divorciadas" (Tax Information for Separated and Divorced Individuals), o visite el sitio web: www.irs.gov/publications/p504.

Proceso emocional del divorcio

La separación es el evento principal en el proceso emocional del divorcio. Genera estrés emocional y físico en todos los miembros de la familia.

El duelo es parte de la recuperación. Deberá hacer duelo por la pérdida de su matrimonio aunque haya sido usted quien deseaba que el vínculo matrimonial finalizara. No se sobreexija durante el duelo, y acepte que las personas tienen diferentes tiempos para superar el duelo. Los cónyuges atraviesan el proceso de divorcio de diferentes maneras. Por lo general, el cónyuge que inicia la separación ya ha comenzado el duelo al momento de tomar la decisión de irse del hogar. Para evitar un mayor sufrimiento, limite el contacto con su ex cónyuge a lo necesario durante los primeros meses posteriores a la separación.

Generalmente, el cónyuge víctima del abandono experimenta un "doble impacto" al momento de la separación: el sufrimiento de ser abandonado sumado a una innumerable cantidad de cambios indeseados en la vida cotidiana. Cuando la negación desaparezca, ese cónyuge sentirá sufrimiento, culpa, desamparo, furia y, con el transcurso del tiempo, tristeza y aceptación.

Comparta su sufrimiento, no su culpa, con los amigos y parientes que sienten afecto por usted y están dispuestos a brindarle apoyo emocional. Aquellos que no quieren participar tienen miedo de enredarse en la situación o tal vez no sepan cómo manejar sus propios sentimientos sobre la situación.

Si sufre una depresión profunda, si siente desesperanza en forma constante y durante un período prolongado, si no tiene deseos de vivir, debe consultar a un terapeuta profesional. Debe evitar el aislamiento. Si no siente fuerza propia, hable con su médico de familia, un amigo de confianza, su ginecólogo obstetra o la persona de mayor confianza para que le recomiende un profesional. Un buen psicoterapeuta le brindará apoyo para sus sentimientos de desesperanza. Además, un buen terapeuta debe conocer los distintos recursos de la comunidad, incluidos los grupos de apoyo para personas divorciadas más cercanos. Llame a la Comisión para la Mujer del Condado de Fairfax (703-324-5730) o a los servicios de información y remisión del Condado de Fairfax (211) para participar en un grupo de apoyo en forma gratuita. Es posible que los periódicos semanales de circulación local también brinden tal información.

Si se ha sometido a una terapia, hable con su terapeuta sobre cómo mantener la confidencialidad durante los procedimientos de divorcio si su ex cónyuge solicita información sobre su terapia como parte de las acciones legales del divorcio.

Con la ayuda de la familia, los amigos y los orientadores, encontrará maneras positivas de eliminar su enojo.

El divorcio emocional no viene junto con la sentencia definitiva de divorcio. El divorcio emocional tarda un par de años luego de la separación, y sólo se concreta cuando asume la responsabilidad de sus actos para el matrimonio y para su finalización, y para su vida actual.

Se sentirá mejor con el transcurso del tiempo, al igual que sus hijos, si es que los mantiene alejados de su conflicto con su ex cónyuge. Nunca coloque a sus hijos en medio de los conflictos que pueda tener con su ex cónyuge ni los use como confidentes; sus hijos no cuentan con las herramientas necesarias para asimilar el problema. A menos que la seguridad represente un problema, debe fomentar el acceso y la comunicación entre su ex cónyuge y sus hijos. No menosprecie ni hable mal de su ex cónyuge frente a sus hijos. Si bien esto puede ser difícil, con el tiempo será mejor para usted y sus hijos.

Espere hasta que esté “emocionalmente divorciado” antes de involucrarse de lleno en otra relación y pueda aportar a tal relación percepciones obtenidas a través de la experiencia.

Selección de profesionales y trabajo conjunto con estos

Los profesionales pueden incluir: abogados, mediadores, orientadores, trabajadores sociales y terapeutas.

¿Cómo busco un profesional?

Por lo general, las personas encuentran un profesional después de hablar con familiares, amigos, compañeros de trabajo, pastores, terapeutas, organizaciones de recursos locales o del condado y otros profesionales.

Puede hablar con varios profesionales antes de decidir qué profesional elegirá. (Importante: El hecho de recibir una sesión gratis con un profesional no debe ser el único motivo para elegir ese profesional).

Algunas preguntas que se le deben realizar a un abogado:

1. ¿Cuántos años de experiencia tiene en el derecho familiar?
2. ¿En qué tipos de casos prefiere trabajar?
3. ¿Tiene tiempo para mi caso?
4. ¿Cómo procede si hay desacuerdo en el caso?
5. ¿Está a favor del uso de detectives privados? De ser así, ¿en qué circunstancias y con qué finalidad?
6. ¿Estaría interesado en llevar mi caso? ¿Llevará mi caso usted personalmente, u otra persona de su oficina se encargará de hacerlo?
7. ¿Cuáles son sus honorarios? ¿Cobra las llamadas telefónicas? ¿Cobra otros honorarios por el tiempo en el Tribunal? ¿Tiene una tarifa fija para un divorcio simple o cobra por hora?
8. ¿Intenta proteger a sus clientes? ¿De qué manera?
9. ¿Hasta qué punto me informará sobre cada paso que se va dando en mi caso y lo que significa?
10. ¿Me consultará antes de realizar un acuerdo o tomar una decisión sobre mi caso?
11. ¿Trata de brindar algún tipo de orientación emocional a sus clientes? (Importante: No debe esperar que un abogado brinde orientación emocional. Su función consiste en brindar asistencia legal. Si necesita recibir orientación, consulte a un orientador o terapeuta).
12. ¿Qué referencias o credenciales tienen usted o su profesión?

Algunas preguntas que se le deben realizar a un orientador, un trabajador social o un terapeuta:

1. ¿Cuántos años de experiencia tiene brindando orientación a personas que experimentan una separación o un divorcio?
2. ¿Conoce mis derechos de manutención conyugal, manutención de menores y distribución equitativa de bienes conforme al Código de Virginia?

3. ¿Tiene tiempo para mí en su agenda?
4. ¿Qué tipo de tarifas se cobran?
5. ¿Es absolutamente confidencial la información que trataremos?
6. ¿Cuál es su formación?
7. ¿Tiene experiencia en áreas especializadas tales como la violencia doméstica?
8. ¿Qué servicios brinda (por ejemplo, orientación individual, de pareja, grupal o familiar)?
9. ¿Qué referencias o credenciales tienen usted o su profesión?

Algunas preguntas que se le deben realizar a un mediador:

1. ¿Cuántos años de experiencia tiene con casos como el mío?
2. ¿Prestaría declaración en un tribunal para cualquiera de nosotros? (Importante: Los mediadores no prestan declaración en el tribunal).
3. ¿Cuál es su función como mediador?
4. ¿Qué tipo de tarifas se cobran?
5. Aproximadamente, ¿cuánto tiempo durará el proceso de mediación?
6. ¿Quién toma la decisión en la mediación? (Importante: Los mediadores nunca deben intentar "convencer" a los cónyuges sobre una decisión).
7. ¿Qué referencias o credenciales tienen usted o su profesión?

Evaluación de los servicios del profesional

Durante el proceso de separación/divorcio, evalúe a su profesional para determinar si se satisfacen sus necesidades. Deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Evaluación de un abogado:

1. ¿Está disponible el abogado?
2. ¿Lo mantiene informado el abogado?
3. ¿Se realiza todo dentro de los plazos previstos?
4. ¿Responde el abogado sus preguntas?
5. ¿Obtiene el producto por el que pagó?
6. ¿Se siente cómodo?
7. ¿Cuadran sus personalidades?
8. ¿Busca que el abogado brinde apoyo emocional en lugar de asistencia legal? (Importante: El abogado no es un orientador).
9. ¿Está informado el abogado sobre otros especialistas, tales como asesores financieros, contadores públicos, etc. que puedan brindarle asesoramiento sobre opciones para los distintos términos de un acuerdo de separación y división de bienes?

Evaluación de un orientador, un trabajador social o un terapeuta:

1. ¿Se siente seguro?
2. ¿Recibe ayuda imparcial y objetiva para resolver las cuestiones que le provocan sufrimiento?

3. ¿Lo ayuda el orientador, trabajador social o terapeuta a tomar las decisiones en lugar de indicarle qué hacer?
4. ¿Son eficaces las sesiones con el orientador/trabajador social/terapeuta?
5. ¿Puede el orientador/trabajador social/terapeuta recomendar otros sistemas de manutención?
6. ¿Escucha el orientador/trabajador social/terapeuta?
7. ¿Parece comprenderlo el orientador/trabajador social/terapeuta?
8. ¿Trabaja el orientador/trabajador social/terapeuta con personas en forma individual, o también lo hace con las parejas y las familias?
9. ¿Habla usted sobre sus inquietudes y sentimientos?
10. ¿Acepta su seguro el orientador/trabajador social/terapeuta?

Evaluación de un mediador:

1. ¿Mantiene el mediador el rumbo del proceso en lugar de dejar que la situación se descontrole?
2. ¿Ayuda el mediador a que los cónyuges divulguen en la mediación todos los hechos importantes (por ejemplo, ingresos, cuentas bancarias, responsabilidades relacionadas con el cuidado de los hijos...)?
3. ¿Ayuda el mediador a analizar todos los hechos y opciones en lugar de indicar quién tiene razón y quién no?

Los hijos y el divorcio

Durante la separación y el divorcio, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos para sus hijos:

Los menores que se recuperan mejor del divorcio de sus padres son aquellos cuyos padres colaboran. El conflicto del cuidado de los hijos es el aspecto más perjudicial para los hijos que supone el divorcio.

Los hijos necesitan información clara de lo que sucede en la familia; es preferible que tal información provenga en forma conjunta de usted y del otro cónyuge. Los niños pueden lidiar con las diferencias entre el hogar de la madre y del padre en cuanto a reglas, procedimientos y disciplina, siempre y cuando deje bien en claro las expectativas.

Los hijos deben mantener un vínculo con ambos padres. Al momento de pensar en los acuerdos relacionados con el cuidado de los hijos, debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Las necesidades de los hijos según la edad, los problemas especiales y los talentos.
2. Los aportes exclusivos de cada padre para los hijos y cómo continuar tales aportes.
3. Cómo garantizar la participación de los hijos en las celebraciones de ambos lados de la familia.
4. La logística con respecto a la escuela, el trabajo, los amigos, las actividades extraescolares, etc.
5. El tiempo personal para cada uno de los padres, sin las responsabilidades del cuidado de los hijos.

Los posibles acuerdos sobre el cuidado de los hijos incluyen:

1. Custodia exclusiva, en la que uno de los padres cuenta con responsabilidades físicas primarias y de toma de decisiones por los menores y el otro padre lleva a los niños durante las visitas en los horarios previamente acordados o aquellos que haya dispuesto el tribunal.
2. Custodia legal compartida, en la que los dos padres comparten la toma de decisiones en forma equitativa. Es posible que la custodia física se parezca a la custodia exclusiva o implique mayor cantidad de tiempo con ambos padres.
3. Custodia física compartida, la cual es cuando los dos padres cuentan con bastante tiempo con los hijos tales como semanas alternadas, semanas divididas, etc.
4. Custodia dividida, en la que cada uno de los padres tiene la custodia de al menos un hijo.
5. Nido, en el que la custodia legal y física es compartida; los hijos viven en forma permanente en un domicilio y los padres van rotando la estadía.

Tenga en cuenta al elegir un tipo de acuerdo del cuidado de los hijos que los hermanos se brindan mucho apoyo entre sí.

No delegue en sus hijos la responsabilidad de decidir los acuerdos sobre la custodia y el régimen de visitas.

Los acuerdos de custodia deben basarse en las necesidades individuales de un hijo y las circunstancias particulares de los padres. El foco debe centrarse en las necesidades del hijo y no en las necesidades de los padres.

Cómo ayudar a sus hijos con el divorcio:

Nunca le hable a su hijo con menosprecio sobre el otro padre, ni menosprecie al padre delante de su hijo, independientemente del deseo que tenga de hacerlo. Esto perjudica la autoestima del niño y, con el tiempo, puede afectar negativamente la relación con sus hijos. El hecho de impedir que sus hijos vean al otro padre tiene el mismo efecto.

No use a los niños para enviarse mensajes con el otro padre.

Es muy probable que sus hijos también hagan duelo y tengan un rendimiento inferior al óptimo durante varios meses. Hable con los docentes y el orientador/trabajador social de la escuela si está preocupado sobre la reacción de los niños con respecto a la separación.

Sus hijos deben comportarse como niños. No los tome como confidentes ni como sustitutos del otro padre.

Es conveniente que los niños tengan otros adultos a quienes recurrir cuando sus padres están preocupados o están de duelo.

Mantenga a sus hijos alejados de sus citas con otras personas a menos que se trate de una relación seria. Deles tiempo a sus hijos (seis meses a un años después de la separación) para hacer duelo por la familia que tenían anteriormente, antes de presentarles una nueva pareja.

Cuidado propio durante la separación y el divorcio

Empleo:

Tenga en cuenta que es posible que necesite volver a ingresar al mercado laboral.

No acepte la primera oportunidad de trabajo que tenga sin pensar. Quizás no sea suficiente para mantenerse económicamente.

Considere la posibilidad de recibir orientación vocacional o de analizar otras opciones laborales. Consulte con un orientador vocacional calificado si es necesario que vuelva a estudiar. Al momento de otorgar la manutención conyugal, un tribunal puede disponer que su cónyuge pague la matrícula y otros gastos relacionados con la educación que sean necesarios para que reciba la educación necesaria para permitirle obtener un empleo remunerado.

Seguridad física:

Llame al número de emergencia de la policía (911) si considera que hay un peligro evidente e inminente para usted o sus hijos.

Tenga en cuenta que usted está vulnerable y puede haber perdido ciertas "costumbres de la calle" sobre la autoprotección.

Idee un sistema de apoyo que esté conformado por amigos, familiares y compañeros de trabajo, los cuales conozcan su paradero.

Inspeccione la seguridad personal de su hogar. Cambie las cerraduras o instale cerraduras nuevas, si es necesario.

Si debe retirarse de su hogar para protegerse a usted y a sus hijos de sufrir daños y no tiene otro recurso, tiene a su disposición alojamiento transitorio o refugios de emergencia. Recorra a amigos, familiares y refugios. Llame a la Planificación de Servicios Coordinados/ Acceso (Access/Coordinated Services Planning) al 703-222-0880 o visite <http://www.co.fairfax.va.us/RIM> para obtener información sobre nombres o refugios.

Aspectos financieros:

Esté al tanto de su cartera financiera. Deberá revisar varios años de documentos financieros. Haga copias de todas las declaraciones impositivas, los estados de cuenta bancarios y otra información relacionada con su matrimonio.

Si existen cuentas conjuntas para las inversiones o cuentas bancarias (incluidos certificados de depósito, cuentas corrientes, cuentas de existencias/corretaje, etc.), llame a las instituciones financieras y exija firmas conjuntas para todas las transacciones futuras.

Si su cónyuge no tiene conducta para los asuntos financieros, cierre las cuentas conjuntas.

No firme ningún papel sin que lo revise un abogado o alguien que entienda en el tema.

No firme una segunda hipoteca para cancelar todas las deudas pendientes. Las decisiones sobre su hogar deben realizarse en el contexto del acuerdo financiero integral.

Nunca equipare la custodia de menores con el acuerdo financiero. Son cosas totalmente distintas y no se afectan entre sí.

Prepare un presupuesto mensual y lleve un control de sus gastos. Averigüe qué cantidad necesita para el mantenimiento de usted y su familia durante y después de la separación y el divorcio.

Aspectos legales:

Salvo en situaciones de emergencia, antes de irse de su hogar, obtenga un acuerdo de separación y división de bienes entre usted y su cónyuge.

Consulte a su abogado antes de tener una cita con otra persona. Usted está casado hasta que el divorcio sea definitivo. Hasta entonces, una relación sexual con otra persona que no sea su cónyuge es considerada adulterio, y puede afectar su capacidad de recibir la manutención conyugal. El hecho de tener citas con otra persona sin mantener relaciones sexuales puede afectar las negociaciones y el resultado final en relación con la custodia, el régimen de visitas, etc.

Consulte a su abogado antes de volver a tener relaciones sexuales con su cónyuge ya que esto puede afectar la causal a partir del cual se puede otorgar el divorcio.

Si tiene la oportunidad, observe los casos contenciosos en el Tribunal sobre divorcio, custodia, bienes o manutención con el fin de saber lo que puede esperar.

Guarde y deposite en un lugar seguro todos los documentos relacionados con el acuerdo de separación y división de bienes y el divorcio.

Aspectos personales:

Después de un divorcio, es probable que tenga menos dinero y más responsabilidades. Es posible que no siempre se ocupen de su bienestar.

El divorcio es una inversión en su futuro, y demanda tiempo y energía, por lo cual, debe avanzar un paso a la vez.

Cuide el aspecto físico. Haga ejercicios, descanse y busque la manera de relajarse aunque se sienta totalmente absorbido por el proceso de divorcio. Debe ayudar a que su cuerpo asimile el estrés.

Evite caer en conductas autodestructivas tales como el alcohol, las drogas, la sobrealimentación, etc. No dude en recurrir a algún tipo de terapia durante un tiempo breve. Virginia del Norte ofrece varios y buenos servicios de terapia.

Ahora más que nunca, debe recurrir a sistemas de apoyo tales como amigos, familiares, clérigos y terapia. Rodéese de personas que lo escuchen, sean positivos y no lo critiquen. Manténgase alejado de personas y situaciones negativas, sobre todo aquellas que piensan que el divorcio es "contagioso" y los puede afectar.

Si el hecho de hablar con su cónyuge no es productivo, no pelee; simplemente finalice la conversación.

Cuando atraviese la parte más difícil del divorcio, comience a buscar aspectos positivos de su soltería y su futuro.

Remisiones de abogados y servicios legales

La presente lista no constituye un aval de ningún organismo o abogado, ni incluye todos los recursos que tiene a su disposición. Los recursos se actualizan en forma periódica.

Organizaciones

Número de teléfono

Colegio de Abogados de Fairfax (Fairfax Bar Association), 703-246-3780
Servicios de Remisión de Abogados (Lawyer Referral Service)

Asistencia en servicios legales con abogados que pertenecen al ámbito de Condado de Fairfax; se cobra una tarifa de remisión de \$40 por una consulta inicial de 30 minutos.

<http://www.fairfaxbar.org/displaycommon.cfm?an=4>
<http://www.fairfaxbar.org/displaycommon.cfm?an=4>

Colegio de Abogados de Alexandria (Alexandria Bar Association), 703-548-1105
Servicios de Remisión de Abogados (Lawyer Referral Service)

Asistencia en servicios legales con abogados que pertenecen al ámbito de la ciudad de Alexandria; se cobra una tarifa de \$50 por una consulta de 30 minutos.

<http://www.alexandriabarva.org/lrs.html>
<http://www.alexandriabarva.org/lrs.html>

Colegio de Abogados de Arlington (Arlington Bar Association), 703-228-3390
Servicios de Remisión de Abogados (Lawyer Referral Service)

Asistencia en servicios legales con abogados que pertenecen al ámbito del Condado de Arlington; se cobra una tarifa de \$50 por una consulta de 30 minutos.

<http://patriot.net/~crouch/lrs.html>
<http://patriot.net/~crouch/lrs.html>

Servicio de Remisión de Abogados de Virginia 800-552-7977
(Virginia Lawyer Referral Service)

Asistencia en servicios legales para residentes del estado de Virginia; se cobra una tarifa de \$35 por una consulta de 30 minutos.

<http://www.vsb.org/site/public/lawyer-referral-service/>
<http://www.vsb.org/site/public/lawyer-referral-service/>

Servicios Legales de Virginia del Norte (Legal Services of Northern Virginia)

Asistencia en casos civiles y domésticos para residentes de bajos ingresos. El servicio se brinda sin cargo. <http://www.lsnv.org/>
<http://www.lsnv.org/>

Arlington	703-532-3733
Ciudad de Alexandria	703-684-5566
Fairfax	703-504-9141
Falls Church (oficina central)	703-778-6800
Fredericksburg	540-374-9101
Loudoun/Leesburg	571-482-2688
Prince William/Manassas	571-482-2680

Route One/Alexandria

571-482-2694

Línea gratuita para clientes

866-534-5243

TTY

900-828-1120

Otros recursos

- ◆ **Organizaciones de Beneficencia de la Diócesis de Arlington (Catholic Charities of the Diocese of Arlington) – Servicios para la Familia (Family Services)**
703-841-2531
<http://www.cdda.net/www.cdda.net>
- ◆ **La manutención de menores y usted (Child Support and You),** División de Cumplimiento de la Manutención de Menores (Division of Child Support Enforcement)
Folleto gratuito: 1-800-468-8894
http://www.dss.virginia.gov/pub/pdf/dcse_you.pdf
- ◆ **Manual sobre el cumplimiento de la manutención de menores (Handbook on Child Support Enforcement),** folleto gratuito:
http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/pubs/2005/handbook_on_cse.pdf
- ◆ **Comisión para la Mujer del Condado de Fairfax (Fairfax County Commission for Women)**
703-324-5730; 703-324-5706 (TTY)
<http://www.fairfaxcounty.gov/cfw/http://www.fairfaxcounty.gov/cfw/>
- ◆ **Tribunal Juvenil y de Relaciones Domésticas del Condado de Fairfax (Fairfax County Juvenile & Domestic Relations Court)**
Servicios de custodia, régimen de visitas y manutención: 703-246-3040
www.fairfaxcounty.gov/courts/jdr
- ◆ **Servicios a la Comunidad y el Vecindario del Condado de Fairfax (Fairfax County Neighborhood and Community Services): Planificación de Servicios Coordinados (Coordinated Services Planning)**
(información y remisión)
703-222-0880; 711 (TTY)
<http://www.fairfaxcounty.gov/dsm/csp/http://www.fairfaxcounty.gov/dsm/csp/>
- ◆ **Comité de Servicios a la Comunidad de la Iglesia de Fairfax-Falls (Fairfax-Falls Church Community Services Board): Servicios de Salud Mental (Mental Health Services)** (grupos de apoyo y orientación)
<http://www.fairfaxcounty.gov/csbhttp://www.fairfaxcounty.gov/csb>
 - **Servicios de Emergencias de Salud Mental durante las 24 horas (Mental Health 24-Hour Emergency Services)**
Teléfono: 703-573-5679; 703-207-7737 (TTY)
 - **Servicios de Remisión y Acceso para Personas con Problemas de Salud Mental (Mental Health Entry and Referral Services)**
Teléfono: 703-481-4230; 703-866-2147 (TTY)

◆ **Servicio de Mediación de Virginia del Norte
(Northern Virginia Mediation Service)**

Escala de tarifas móviles según ingresos
703-865-7272

<http://www.nvms.us/http://www.nvms.us/>

◆ **Centro para la Mujer de Virginia del Norte
(Women's Center of Northern Virginia)**

Orientación y grupos de apoyo
703-281-2657

<http://www.thewomenscenter.org/http://www.thewomenscenter.org>

Importante: La mayoría de las bibliotecas del condado de Fairfax cuentan con una variedad de materiales impresos relacionados con la separación y el divorcio.
<http://www.fairfaxcounty.gov/libraryhttp://www.fairfaxcounty.gov/library>

Si desea solicitar el presente documento y otro tipo de material que ofrece la Oficina para la Mujer y Servicios Contra la Violencia Doméstica y Sexual (Office for Women & Domestic and Sexual Violence Services) y la Comisión para la Mujer (Commission for Women) puede llamar al 703-324-5730 o visitar el sitio web: www.fairfaxcounty.gov/ofw.

ESTE MATERIAL SE PRESENTA BAJO LA PREMISA DE QUE LAS EDITORIALES, LOS EDITORES Y LOS AUTORES NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR NINGÚN SERVICIO LEGAL O CONTABLE, NI NINGÚN OTRO SERVICIO PROFESIONAL. NO SE CREA NINGÚN TIPO DE RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE POR SU MERA PRESENTACIÓN. DEBIDO A LA NATURALEZA SUMAMENTE CAMBIANTE DE LAS LEYES, LA INFORMACIÓN DE ESTA PUBLICACIÓN PUEDE PASAR A SER OBSOLETA. EN CONSECUENCIA, LAS FUENTES ORIGINALES DE AUTORIDAD Y LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DEBEN INVESTIGARSE PARA GARANTIZAR SU PRECISIÓN AL TRATAR UNA CUESTIÓN LEGAL ESPECÍFICA. EN NINGÚN CASO, LOS AUTORES, LOS EDITORES O LAS EDITORIALES SERÁN RESPONSABLES POR NINGÚN TIPO DE DAÑO DIRECTO, INDIRECTO O EMERGENTE QUE SURJAN POR EL USO DE ESTE MATERIAL. LAS OPINIONES REFLEJADAS EN EL PRESENTE NO NECESARIAMENTE PERTENECEN A BEAN, KINNEY & KORMAN, P.C., CONDADO DE FAIRFAX COMISIÓN PARA LA MUJER Y OFICINA PARA LA MUJER Y SERVICIOS CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL.